

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la Convocatoria para el Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros.

Vista la propuesta de Convocatoria para el Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros a celebrarse el presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. En fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil cinco (2005) el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para el Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros.
2. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil seis (2006), emitió Acuerdo por el cual se aprueba la convocatoria para el Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros.
3. En reuniones de trabajo la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, discutió y aprobó la propuesta de Convocatoria para el Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, misma que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y en su caso aprobación.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, establece las normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral. Los incisos a), b) y c) de la fracción IV, del numeral invocado de la Carta Magna, prescriben que: Las elecciones de Gobernador del Estado, los miembros de la Legislatura y de los integrantes de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; El ejercicio de la función electoral por parte de la autoridad electoral que tenga a su cargo la organización de las elecciones será de apego a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**Segundo.-** Los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

**Tercero.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el cual estipula que el Instituto Electoral tiene como fines, entre otros: *"Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los*

*ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.*

**Cuarto.-** Los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XLIII y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene las atribuciones de: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Expedir las convocatorias para los procesos electorales y de referéndum y plebiscito que deban celebrarse, así como cualquier otra que deba expedirse para la realización de sus fines y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable”.*

**Quinto.-** Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, entre otras: *“Elaborar y proponer el proyecto de programa anual de actividades en materia de capacitación electoral, cultura cívica y equidad de géneros, para su aprobación por el Consejo General y Elaborar y proponer al Consejo General”.*

**Sexto.-** Que atendiendo los principios constitucionales que lo rigen, así como las atribuciones que le confiere la Legislación Electoral, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene, entre otras responsabilidades, la de contribuir a la

formación integral de ciudadanos aptos para vivir en una sociedad democrática, para lo cual diseña, promueve e instrumenta diversas actividades con el objeto de que la ciudadana participe expresando sus ideas, que en el caso concreto sería la Equidad entre los Géneros relativa al desarrollo y avance de la vida Democrática en nuestro entorno.

**Séptimo.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, considera la educación cívica como una parte medular para el desarrollo del sistema democrático, además de un proceso de formación de los individuos que al mismo tiempo que alienta el desarrollo de sus potencialidades, en un contexto de libertad y respeto, promueve la solidaridad y la corresponsabilidad social para la construcción de un orden democrático, de tal manera que la educación cívica se concibe como un proceso plenario del desarrollo humano, que fundamentalmente trata de preparar ciudadanos concientes, informados y sobre todo concientes de la importancia que tiene su participación en los procesos electorales, cuyo desempeño vaya acorde con los valores, las instituciones y las prácticas de un sistema democrático.

**Octavo.-** Que como parte del Programa General de Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros, que impulsa la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se propone aprobar la Convocatoria del Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, cuyo objeto es el de coadyuvar a un mejor equilibrio de los géneros en la vida democrática del Estado de Zacatecas.

**Noveno.-** En los certámenes que se llevaron a cabo en las anualidades anteriores, se obtuvieron resultados satisfactorios en cuanto a la participación y calidad de los trabajos presentados por los ciudadanos zacatecanos, por lo que

resulta beneficioso que este órgano electoral continúe desarrollando certámenes con el firme propósito de contribuir a la difusión de la cultura democrática.

**Décimo.-**Con el objeto de coadyuvar a un mejor equilibrio entre los Géneros en la vida democrática del Estado de Zacatecas, se convoca al Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, que se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el primero (1°) de octubre del presente año.

**Décimo Primero.-** Que el tema del Ensayo se referirá a la importancia de la equidad entre los géneros para el avance de la democracia, reflexionado desde un punto de vista filosófico, educativo, social, cultural, político o histórico, entre otros.

**Décimo Segundo.-**Que para garantizar una adecuada evaluación de los ensayos presentados en tiempo y forma, se integrará un jurado conformado por especialistas en la materia quienes realizarán la selección de los textos en los que se proyecte la equidad entre hombres y mujeres en la sociedad.

**Décimo Tercero.-** Que con el objeto de incentivar a los participantes, en la Décima Tercera Base de la Convocatoria propuesta, se establecen premios en efectivo, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Lugar	Premio
<b>Primero</b>	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
<b>Segundo</b>	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
<b>Tercero</b>	\$5,000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**Décimo Cuarto.**-Que los resultados del Concurso del Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros se darán a conocer en fecha veinticuatro (24) de octubre del año actual, por los medios de comunicación locales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 242 párrafo 2, 3 y 4 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 párrafo 1, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXXIX, XLIII y LVIII, 24, párrafo 1 fracciones I, XIX, 34 fracción V, 39, párrafo 2, fracción XVIII, 43 párrafo 1, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

**ACUERDO:**


**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria al Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, misma que se anexa al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la convocatoria que se aprueba.

**TERCERO:** Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiún (21) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta.

  
Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos.

  
Secretario Ejecutivo.



# er. Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

## Convoca al Tercer Certamen Estatal de Ensayo sobre La Democracia y Equidad entre los Géneros.

Con fundamento en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sus artículos: 5º, que establece como un fin del IEEZ contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; 23, fracciones XXXIX y XLIII, que facultan al Consejo General para fomentar permanentemente la educación democrática, la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias necesarias para la realización de sus fines, se invita a los ciudadanos a participar bajo las siguientes:

### Bases:

**Primera.-** Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el estado, así como los zacatecanos migrantes que deseen hacerlo.

**Segunda.-** El tema del Ensayo se referirá a la importancia de la Equidad entre los Géneros para el avance de la Democracia, reflexionado desde un punto de vista filosófico, educativo, social, cultural, político o histórico, entre otros.

**Tercera.-** El participante deberá plantear en el ensayo su propuesta para impulsar la equidad entre los géneros dentro de la sociedad.

**Cuarta.-** Los ensayos deben ser inéditos y presentar una extensión de 15 a 25 cuartillas a doble espacio. La tipografía será Arial, a 11 puntos.

**Quinta.-** Los participantes deberán señalar en su trabajo, la fuente de todas las citas que mencionen en el Ensayo

**Sexta.-** Los trabajos se firmarán con seudónimo, se presentarán en un sobre que precise al frente: El nombre del concurso y el título del trabajo con el que participa.

**Séptima.-** Dentro de un sobre cerrado se debe incluir una ficha que contenga el título del trabajo con el que se participa, los datos personales del participante: nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, así como una copia de la credencial de elector.

**Octava.-** El trabajo deberá entregarse además de impreso, en medio magnético, dentro del sobre mencionado en la base sexta.

**Novena.-** La fecha de recepción de los trabajos inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y vence el 01 de Octubre del 2007, a las veinte horas.

**Décima.-** La propuesta de trabajos se enviará a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en el Boulevard José López Portillo # 236, Col Arboledas, Guadalupe, Zacatecas.

**Décima Primera.-** La evaluación de los textos, la realizará el jurado conformado por especialistas en la materia y los resultados se darán a conocer el 24 de Octubre del 2007, por los medios de comunicación locales. El fallo del jurado, será inapelable

**Décima Segunda.-** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas notificará a los ganadores, vía telefónica o correo electrónico.

**Décima Tercera.-** Se premiará con \$ 15 mil pesos al ganador del primer lugar, \$ 10 mil pesos al segundo y con \$ 5 mil pesos al tercer lugar. La premiación se realizará el 26 de Octubre del 2007, en las oficinas del IEEZ.

Todos los participantes se harán acreedores a un reconocimiento, que se entregará en la ceremonia de premiación.

**Décima Cuarta.-** Todos los trabajos participantes pasarán a ser propiedad del Instituto, otorgándose los créditos correspondientes.

**Décima Quinta.-** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se reserva el derecho de publicación de los trabajos ganadores y de los que considere pertinentes.

**Décima Sexta.-** Los casos no previstos serán resueltos por el jurado del concurso, en conjunto con el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Emite: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Guadalupe, Zac, 21 de Agosto de 2007

Mayores informes al teléfono 01 (492) 922 2647 y al 922 5011 Ext. 125

[www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx)

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. SETICIA CASALINA SOTO ACOSTA



EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ARTURO SOSA CARRERAS